CONTRATO Nº 15/12

"IMPRESIÓN DE CARNET IDENTIFICATORIO"

CONTRATO ABIERTO

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaita Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **Ing. MIGUEL LOVERA**, con Cédula de Identidad Nº 711.380, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **H & A VENTAS Y SERVICIOS** domiciliada en Cruz Roja Paraguaya Nº 1416 y Domingo Savio , teléfono 528755 , de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, con RUC Nº 1261152-2 , representado por el **Sr. JUAN CARLOS BRITEZ MIRANDA** , con CI Nº 1.261.152,en su carácter de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA IMPRESIÓN DE CARNET IDENTIFICATORIO",** que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato, tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Impresión de Carnet Identificatorio, que serán proveídos por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan LAS PARTES.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
2.1. Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) La invitación ,la Descripción y las Especificaciones Técnicas Anexo 3 ;
c) La Oferta y la lista de precios presentado por el Proveedor;

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente.---

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 "a", de la Ley Nº 2051/03).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Tipo de Presupuesto 1**– Objeto 260 – FF 30 - Descripción: Servicios Técnicos y Profesionales por un monto de **Gs.12.000.000 (Guaraníes doce millones)** Incluidos en el Presupuesto General de la Nación, en el ejercicio 2012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 239677.----------

H&A VENTAS Y SERVICIOS

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 "b", de la Ley Nº 2051/03).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 04/2012** convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 499/2012.----------

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO.
La modalidad del Contrato es **ABIERTO** y su vigencia será de 12 (doce) meses, plurianual, desde la fecha de su suscripción.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIOS DEL CONTRATO (Art. 37 "c", de la Ley Nº 2051/03).
6.1. El precio unitario de los bienes a ser suministrados de acuerdo a la Carta Oferta consta en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Carnet Identificatorio elaborado en Plástico PVC de excelente calidad, recubierto con capa plastificada para mayor durabilidad con fotografía a cargo del oferente impresión en color en una cara, blanco al reverso, medida 5,5 cm x 8,5 cm,con cordón porta carnet.	600	1.000	7.150	7.150.000
				TOTAL Gs.ADJUDICADO:	**7.150.000**

Son Guaraníes: Siete millones ciento cincuenta mil (IVA incluido).----------

6.2. El monto que podrá aplicarse al Ejercicio Fiscal 2012, asciende a la suma de **Gs.3.575.000 (Guaraníes tres millones quinientos setenta y cinco mil).**----------

6.3. La validez del Contrato para el Ejercicio Fiscal 2013, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

6.3. El precio del contrato reajustable.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

H&A VENTAS Y SERVICIOS

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS SANIDAD SENAVE PRESIDENCIA

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 "d", de la Ley Nº 2051/03).

7.1. La CONTRATANTE emitirá Orden de Servicios conforme a los pedidos que surjan, indicando claramente el plazo máximo o fecha tope de entrega de los impresos, en la oficina del Dpto.de Adquisiciones y Suministros, Planta Baja, edificio Planeta I, Humaita Nº 145 c/Nuestra Señora de la Asunción.----------

Plazo de entrega 15 días calendario, una vez recibida la Orden de Servicio.----------

CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 "e", de la Ley Nº 2051/03).

El servicio requerido comprende la confección de Carnet Identificatorio de acuerdo a la Descripción y las Especificaciones Técnicas, según el Anexo 3 del llamado.----------

CLAUSULA NOVENA: CONDICIONES DE PAGO.

9.1. La CONTRATANTE iniciará los procedimientos de pago una vez que el PROVEEDOR haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando factura, nota de remisión, orden de trabajo y/o servicios, solicitud de pago, y aprobación previa por la CONTRATANTE y de conformidad al Plan Financiero y de los Recursos Institucionales (FF 30).----------

9.2. Conforme al Art. 41º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0.4% (cero punto cuatro por ciento) en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.----------

9.3. Moneda de pago: el pago se hará en Guaraníes.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS (Art. 37 "i", de la Ley Nº 2051/03).

Si el PROVEEDOR no entregase los bienes dentro de los plazos establecidos, el SENAVE aplicará, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en demora, en virtud del inciso "t" Art. 20 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 "j", de la Ley Nº 2051/03).

La descripción de los bienes/servicios a suministrarse en virtud del presente Contrato, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta Adjudicada , es lo detallado en la clausula 6.1 de este Contrato.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 "k", de la Ley Nº 2051/03).

13.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y su reglamentación.-

13.2. El incumplimiento de las Leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales, por parte del Proveedor o Contratista, durante la ejecución de los Contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable a éste, sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes.----------

H&A VENTAS Y SERVICIOS

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS SANIDAD SENAVE PRESIDENCIA

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 "l", de la Ley Nº 2051/03). Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Junio de 2012.

MIGUEL LOVERA
PRESIDENTE SENAVE
CONTRATANTE

Sr. JUAN CARLOS BRITEZ MIRANDA
H & A VENTAS Y SERVICIOS
PROVEEDOR